



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000000022

RESOLUCION No. 04-G-IJ-

00002148

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de febrero de 2004, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía CORPORACION FUTURA S.A. (CORPOFUT);

QUE el abogado Jimmy Pazmiño Pareja, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-9814 de agosto 18 de 1998; y, ADM-03109 de marzo 26 de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía CORPORACION FUTURA S.A. (CORPOFUT), en CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento de capital suscrito por DOS MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL OCHENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realizan los señores Andrea Salcedo Cantos, Carmen Salcedo Cantos y John Salcedo Cantos, en favor de la compañía denominada CORPORACION FUTURA S.A. (CORPOFUT), constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de noviembre de 2002, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

13 ABR. 2004



Ab. María Anapha Jiménez Torres
Ab. María Anapha Jiménez Torres

SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMC.-
Martha Victoria.-
Exp. No. 111232

CERTIFICO: Que dando cumplimiento al Art. Tercero de esta resolucion queda inscrita la Transferencia de Dominio a favor de la Compañia CORPOFUT, los hermanos Salcedo Cantos, bajo el No.643 en el Registro de Propiedades y anotada al No.1539 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Mayo 21 del 2004



REGISTRO DE PROPIEDADES Y ANOTACIONES

[Handwritten signature]

Yo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo No 2.386, publicado en el registro oficial No 564 del 12 de Abril de 1978, doy fe: que la presente de una foja es fotocopia del original, que me fue exhibido. Guayaquil, 15 JUN 2004.....El Notario.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

